



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 360-2022-UNAM

Moquegua, 17 de Mayo de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 0150-2022-VIPAC-CO/UNAM del 13.05.2022, el Informe Legal N° 261-2022-OAJ/CO-UNAM del 13.05.2022, el Informe N° 684-2022-OPP/UNAM del 13.05.2022, el Informe N° 568-2022-UP-OPP/UNAM del 13.05.2022, el Informe N° 044-2022-A-VIPAC/UNAM del 13.05.2022, el Informe N° 039-2022/OIMA/P/UNAM del 11.05.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 17 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 319-2022-UNAM de fecha 28.04.2022, se aprueba el PLAN DE ACTIVIDADES POR EL XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, contenido en Ocho (08) folios.

Que, al respecto, con Informe N° 044-2022-A-VIPAC/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, remite proyecto de PLAN DE ACTIVIDADES POR EL XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, con un presupuesto de gastos de S/. 45,286.00 soles; el referido Plan, tiene como objetivos específicos: Promover el reencuentro de estudiantes de diferentes escuelas profesionales y promociones para participar de eventos de carácter académico, culturales, deportivos, recreativos y de integración dirigidos a los miembros de la Comunidad Universitaria y público en general; así como Promover el interés de la comunidad universitaria por el desarrollo de las actividades presentadas en conmemoración del aniversario de nuestra Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Informe N° 684-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 568-2022-UP-OPP/UNAM, emitido por la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, quien, informa que actualmente para el ejercicio fiscal 2022 se cuenta con presupuesto para la ejecución del “PLAN DE ACTIVIDADES POR EL XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”; por lo que, emite Opinión Favorable para los fines antes mencionados previo cumplimiento de los procedimientos administrativo y normatividad vigente; asimismo, indica que, aprobado el plan de actividad, se procederá con la asignación presupuestal el monto de S/. 45,286.00 soles a la Meta Siaf. 38. Acciones Administrativas.

Que, con Informe Legal N° 261-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, estando a lo dispuesto con Resolución de Comisión Organizadora N° 319-2022-UNAM, de fecha 28 de abril del 2022; precisa que, la Universidad Nacional de Moquegua ha sido creada por Ley N° 28520, siendo una persona jurídica de derecho público, autónoma por mandato de la Constitución Política del Perú, es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados; por lo que, considera procedente aprobar “EL PLAN DE ACTIVIDADES POR EL XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, presentado por la Vicepresidencia Académica, con un presupuesto de S/. 45,286.00 soles, conforme se desprende del Informe N° 684-2022-OPP/UNAM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNAM.

Que, con Oficio N° 0150-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, remite el “PLAN DE ACTIVIDADES POR EL XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, que tiene como objetivo específicos: Promover el reencuentro de estudiantes de diferentes escuelas profesionales y promociones para participar de eventos de carácter académico, culturales, deportivos, recreativos y de integración dirigidos a los miembros de la Comunidad Universitaria y público en general; Promover el interés de la comunidad universitaria por el desarrollo de las actividades presentadas en conmemoración al Aniversario de nuestra Casa Superior de Estudios; al respecto, informa que actualmente para el ejercicio fiscal 2022 se cuenta con presupuesto para la ejecución del “PLAN DE ACTIVIDADES POR EL XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, por el monto de s/. 45,286.00 soles; por tanto, en mérito a la petición hecha y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 034-2022-UNAM de fecha 17.05.2022, se resuelve en el Artículo Primero, Encargar, el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, por los días 17, 18 19 y 20 de mayo de 2022, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, “PLAN DE ACTIVIDADES POR EL XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, con un presupuesto de S/. 45,286.00 soles, contenido en 09 folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021, y lo dispuesto mediante Resolución Presidencial N° 034-2022-UNAM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES POR EL XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 45,286.00 soles, contenido en 09 folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI

Arch. (2)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL